



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDADO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN 06-noviembre-2018

CLAVE: SEM000342  
FOLIO TRÁMITE: 173,859

NOMBRE: LOPEZ MATA FABIOLA ESTHER  
UBICACIÓN: PORVENIR  
COLONIA: RANCHO BLANCO  
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEBOES  
CALLE CRUCE 2: CUAUHEMOC  
TIPO: TORTAS Y MARISCOS  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TORTAS AHOGADAS, MARISCOS, LONCHES, BURRITAS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

IMPORTE: \$567.00

DÍAS AMPARADOS: 27

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

|           |            |                |               |         |    |                |               |
|-----------|------------|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES     | SI         | DE: 12:00:14 p | A: 06:00:14 p | VIERNES | SI | DE: 12:00:14 p | A: 06:00:14 p |
| MARTES    | SI         | DE: 12:00:14 p | A: 06:00:14 p | SÁBADO  | SI | DE: 12:00:14 p | A: 06:00:14 p |
| MIÉRCOLES | NO TRABAJA |                |               | DOMINGO | SI | DE: 12:00:14 p | A: 06:00:14 p |
| JUEVES    | SI         | DE: 12:00:14 p | A: 06:00:14 p |         |    |                |               |

""EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

**TLAQUEPAQUE, LABORAR SOBRE BANQUETAS**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Fabiola Lopez Mat*  
ACEPTO

LOPEZ MATA FABIOLA ESTHER

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del pabellón a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rodeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ